



**JACQUELINE BERMÚDEZ HERNÁNDEZ**

Abogada. Email: [jackybh2011@gmail.com](mailto:jackybh2011@gmail.com)

Cel: 3133912723 - Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Abril 8 del 2022

**HONORABLE MAGISTRADO**

**Dr. RAFAEL MORENO VARGAS**

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SALA LABORAL

**secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

**REFERENCIA: RADICADO 11001310501020180050902**  
**ASUNTO: RECURSO DE SÚPLICA**  
**DEMANDANTE: MARÍA CONSUELO GUAYARA**  
**DEMANDADO: HILDA CECILIA NAVARRO DE ZATISABA Y JOSE ONOFRE SATIZABAL VICTORIA.**

**JACQUELINE BERMÚDEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio titulada con Tarjeta Profesional No. 282.999 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la señora **MARÍA CONSUELO GUAYARA**. Me permito presentar el recurso de súplica contra el auto del 31 de marzo notificado mediante estado el 5 de abril del 2022 que declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la suscrita contra el auto que no decretó las medidas cautelares de fecha 7 de Diciembre del 2021 emitido por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá. Conforme el artículo 246 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y el artículo 331 de C.G.P. Es así que la presenté en los siguientes términos

### **SUSTENTACIÓN DEL RECURSO**

**PRIMERO:** Antes de sustentar, vale resaltar el error presentado en la secretaria sala laboral de reparto del Tribunal de Bogotá, la escribiente nominada Sra María Nelly Prieto Orjuela envió equivocadamente otro expediente No 10-2018-493-01 al Magistrado Dr. RAFAEL MORENO VARGAS el 14 de marzo, como lo confirma ella misma en correo electrónico el 18 de marzo a la 10:39 de la mañana como se puede observar en las pruebas adjuntas.

En efecto, ante esta situación en ningún momento como apoderada de la Señora María Consuelo tuve conocimiento del auto 14 de marzo/ 2022, atendiendo lo previsto en el numeral segundo (2°) del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, *se ordena CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días, el cual corre de manera conjunta a partir del día siguiente a la ejecutoria de esta providencia.*

Así mismo, en la página de la rama judicial, ni en los estados electrónicos nunca se visualizó, hasta que solicite el link del proceso el 6 de abril/2022. Remitido el 7 de abril/2022, y fue que logré evidenciar la situación con respecto a este auto.

**SEGUNDO:** De acuerdo con el artículo 85A del CPT y SS “Medida cautelar en proceso ordinario” se solicitó “*Que se decretara el embargo y secuestro preventivo de los bienes de propiedad de los Empleadores.*” Todo enfocado a defender y proteger los derechos de la señora María Consuelo, quien lleva trabajando en la finca Villa Elvia, más de 21 años, nunca le cotizan a pensión; tiene graves complicaciones visuales, desde que sufrió el accidente en sus ojos, en el año 2008, “*como es el glaucoma, diagnóstico dado por el especialista.*” ya ha pasado por varias cirugías, incapacidades donde su empleadora Sra Hilda cobra el valor de estas sin darle el dinero a la señora María Consuelo. (Las pruebas aportadas con la demanda). Por causa de su enfermedad su empleadora toma la decisión de hacer afiliación a riesgos laborales en el año 2015. (adjunto afiliación a positiva CIA seguros). Aún más, no puede esperar una pensión de vejez que le permita tener un ingreso fijo para poder disfrutar de una vejez digna.



**JACQUELINE BERMÚDEZ HERNÁNDEZ**

Abogada. Email: [jackybh2011@gmail.com](mailto:jackybh2011@gmail.com)

Cel: 3133912723 - Bogotá D.C.

**TERCERO:** En concordancia con el artículo anterior establece ciertas condiciones para acceder a la misma: *a) Se efectúen actos tendientes a insolventarse o a impedir la efectividad de la sentencia, y/o b) El juez advierta que la persona contra quien se propone está en graves y serias dificultades para el cumplimiento de sus obligaciones.*

La Empleadora siempre ha ejercido actos para dilatar el proceso se hacen varias notificaciones, en una la propia hija niega a los padres, (los empleadores). Contestan demanda hasta que el juez nombra Curador ad litem.

Además está ejerciendo actos que claramente demuestran acoso laboral tendientes a desconocer la relación laboral, e impedir la efectividad de la sentencia como son los manifestados en el transcurso del proceso y que no fueron tenidos en cuenta. Interpone, **demanda de Acción Reivindicatoria** con radicado No 2020-00006 en contra de su propia empleada la señora María Consuelo Guayara que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito De Melgar, donde alega situaciones que no son ciertas.

**CUARTO:** Después de esta acción reivindicatoria, la empleadora Sra Hilda Cecilia Navarro de Satizabal interpone **querrela**, el 28 de Octubre del 2021 ante la Inspección segunda de policía de Melgar(Tolima), con hechos que persiguen aspectos que no son reales ni ciertos obligando a la Señora María Consuelo a buscar otro abogado sin contar con los recursos económicos.

**QUINTO:** De igual manera, las continuas llamadas de amenazas de despido, provocando una angustia constante por no tener dinero y los medios para estar contratando diferentes abogados para los litigios interpuestos. No obstante, la empleadora conoce las verdaderas razones de la permanencia de la Sra María Consuelo en la finca.

**SEXTO:** Por otro lado, la Dra. MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO, Juez Décimo Laboral del Circuito no permitió escuchar a los testigos señora LAUDICE NUÑEZ GUAYARA Y LAUDICE CORTES NUÑEZ. Con anterioridad se habían enviado sus datos en el memorial del 6 de diciembre del 2022. Los testigos afirman que *“muchas personas han llegado a preguntar información sobre la finca que está en venta”*.

**SÉPTIMO:** Si bien es cierto, aportamos los folios de matrícula inmobiliaria, de los inmuebles que se solicita la medida cautelar. La información refleja que son de propiedad de los empleadores demandados.

**OCTAVO:** Ahora bien, nos permitimos aportar el folio de matrícula No. Matrícula: 366-154 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar finca Villa Elvia.

## PRETENSIONES

Que se decrete el embargo y secuestro preventivo de los bienes de propiedad de la Empleadora para así garantizar el pago de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales a que tiene derecho mi poderdante, y así no generar un perjuicio mayor a la empleada interna del servicio doméstico Sra Maria Consuelo Guayara.

Respetuosamente, solicito a esta Corporación modificar el auto de fecha 31 de marzo del 2022 notificado en estado del 5 de abril mediante el cual declaró desierto el recurso de apelación formulado por la suscrita contra la providencia de fecha 7 de Diciembre del 2021, emitida por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá.

## DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 331 y 332 del Código General del Proceso.



**JACQUELINE BERMÚDEZ HERNÁNDEZ**

Abogada. Email: [jackybh2011@gmail.com](mailto:jackybh2011@gmail.com)

Cel: 3133912723 - Bogotá D.C.

## PRUEBAS

Solicito tener como pruebas:

- 1).-Correo enviado 18 de Marzo del 2022 por la escribiente nominado Sra María Nelly Prieto Orjuela de la secretaria sala laboral de reparto del Tribunal de Bogotá.
- 2).-Consulta de la Rama judicial
- 3).-Copia del Ruaf.
- 4).-Folio de matrícula No. Matrícula: 366-154 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar finca Villa Elvia.
- 5).- Consulta bienes inmuebles de los empleadores.

## COMPETENCIA

Es competencia de esta Alta Corporación, Sala Laboral, por encontrarse aquí el trámite referido y, además por la misma naturaleza del recurso de súplica, por proceder contra el auto que por esencia es apelable, dictado por el Magistrado Ponente, tal como lo ordena el artículo 331 del C.G.P.

De los honorables Magistrados,

Cordialmente,

**JACQUELINE BERMÚDEZ HERNÁNDEZ**

C.C. 28.182.330 de Güepsa Santander

T.P.:282.999 del C.S.J.

**RV: ROCESO ORDINARIO 10-2018-509-02 RECURSO DE APELACION JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

Maria Nelly Prieto Orjuela <mprieto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/03/2022 10:39 AM

Para: Despacho 10 Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C.  
<des10sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Remito caratula y acta de reparto correspondientes al expediente de la referencia, toda vez que por error había adjuntado la del proceso 10-2018-493-01.

El expediente fue asignado, toda vez que el conocimiento de la actuación 01 correspondió al Despacho del Dr. Moreno.

Mil disculpas y muchas gracias.



**MARÍA NELLY PRIETO ORJUELA**

Escribiente Nominado

Secretaría Sala Laboral - Oficina de Reparto

Tribunal Superior de Bogotá

---

**De:** Maria Nelly Prieto Orjuela <mprieto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 14 de marzo de 2022 11:13

**Para:** Despacho 10 Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C.  
<des10sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: ROCESO ORDINARIO 10-2018-509-02 RECURSO DE APELACION JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Buenos días.

Buenos días.

Remito expediente del proceso ordinario No. 010-2018-00509-02, el cual fue asignado, toda vez que el conocimiento de la actuación 01, correspondió al Despacho del Dr. Moreno.

Atentamente,

Atentamente,



**MARÍA NELLY PRIETO ORJUELA**

Escribiente Nominado

Secretaría Sala Laboral - Oficina de Reparto

Tribunal Superior de Bogotá

---

**De:** Juzgado 10 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 10 de marzo de 2022 12:56

**Para:** Maria Nelly Prieto Orjuela <mprieto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** ROCESO ORDINARIO 10-2018-509 RECURSO DE APELACION JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

## JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 14 No. 7-34 Piso 20

CORREO ELECTRÓNICO

Jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas tardes,

Nos permitimos compartir el Expediente Digital 2018-509.

 [11001310501020180050900](#)

Cordialmente,

## JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**De:** Maria Nelly Prieto Orjuela <mprieto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 9 de marzo de 2022 12:12

**Para:** Juzgado 10 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: PROCESO ORDINARIO 10-2018-509 RECURSO DE APELACION JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Buenos días.

Una vez verificado el link contentivo del expediente, evidenciamos que el mismo no se encuentra completo, por lo anterior hacemos devolución del expediente de la referencia y agradecemos nos lo remitan nuevamente con los ajustes correspondientes para proceder a repartirlo.

Atentamente,



**MARÍA NELLY PRIETO ORJUELA**  
Escribiente Nominado  
Secretaría Sala Laboral - Oficina de Reparto  
Tribunal Superior de Bogotá

---

**De:** Reparto Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá

<repartossilaborsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 7 de marzo de 2022 16:36

**Para:** Maria Nelly Prieto Orjuela <mprieto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: PROCESO ORDINARIO 2018-0509 RECURSO DE APELACION JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Buenos días

Remito CORREO ELECTRONICO – EXPEDIENTE para su trámite correspondiente

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO ARIZA PUERTO**  
OFICIAL MAYOR NOMINADO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA LABORAL

---

**De:** Juzgado 10 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 7 de marzo de 2022 16:28

**Para:** Reparto Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá

<repartossilaborsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Bogota <secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** PROCESO ORDINARIO 2018-0509 RECURSO DE APELACION JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

**JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CALLE 14 No. 7-34 Piso 20**  
**CORREO ELECTRÓNICO**  
**Jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Señores

**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ –SALA LABORAL****Ciudad****Proceso Ordinario No.11001310501020180050900**

Demandante: MARIA CONSUELO GUAYARA

Demandado: HILDA CECILIA NAVARRO DE SATIZABAL Y JOSE ONOFRE SATIZABAL VICTORIA

Nos permitimos remitir el proceso ordinario No.2018-0509 del cual se anexa el expediente digital, para que se surta el recurso de apelación en efecto DEVOLUTIVO.

 [11001310501020180050900](#)

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

**JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

## Consulta de Procesos

**Seleccione donde esta localizado el proceso**

Ciudad:  ▼

Entidad/Especialidad:  ▼

## Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

 ▼

## Sujeto Procesal

\* Tipo Sujeto:  ▼\* Tipo Persona:  ▼\* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: 

Número de Proceso Consultado: 11001310501020180050902

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 07 de Abril de 2022 - 07:12:34 P.M. 

## Datos del Proceso

## Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Laboral	RAFAEL MORENO VARGAS

## Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Apelación de Auto	Secretaría

## Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- MARIA CONSUELO GUAYARA	- HILDA CECILIA NAVARRO DE ZATISABA - JOSE ONOFRE SATIZABA VICTORIA

## Contenido de Radicación

Contenido
03// ORDINARIO APELACIÓN AUTO ORALIDAD

## Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
06 Apr 2022	RECIBO DE MEMORIALES	SE RECIBE MEMORIAL POR CORREO ELECTRONICO EN 1 FOLIO DE LA DRA. JACQUELINE BERMÚDEZ HERNÁNDEZ - SOLICITUD LINK DEL			06 Apr 2022

		EXPEDIENTE -// SE PASA AL DESPACHO// (HABILITADA VPN) CAROLINA SIERRA			
31 Mar 2022	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/04/2022 A LAS 22:15:18.	05 Apr 2022	05 Apr 2022	04 Apr 2022
31 Mar 2022	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN. ORDENA DEVOLUCIÓN AL JUZGADO DE ORIGEN, SIN COSTAS EN INSTANCIA. ESTADO 60 DEL 05 DE ABRIL DE 2022. CAMILA M			04 Apr 2022
18 Mar 2022	AL DESPACHO POR REPARTO				18 Mar 2022
14 Mar 2022	PROCESO ABONADO	ACTUACIÓN DE PROCESO ABONADO REALIZADO EL 14/03/2022 A LAS 18:36:50	14 Mar 2022	14 Mar 2022	14 Mar 2022
14 Mar 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 14/03/2022 A LAS 11:08:19	14 Mar 2022	14 Mar 2022	14 Mar 2022

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



La salud es de todos

Minsalud

SISPRO

Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF

Registro Único de Afiliados

### Afiliaciones de una Persona en el Sistema

#### INFORMACIÓN BÁSICA

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Fecha de Corte:
CC 28844333	MARIA	CONSUELO	GUAYARA		2020-06-12

#### AFILIACIÓN A SALUD

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Fecha de Corte:
SALUD TOTAL E.P.S. -CM	Subsidiado	24/04/2019	Activo	CABEZA DE FAMILIA	2020-06-06
				Departamento ->	Municipio
				MELGAR	

#### AFILIACIÓN A PENSIONES

No se han reportado afiliaciones para esta persona

#### AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Fecha de Corte:
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	2013-03-02	Activa	HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO	2020-06-12
				Municipio Labora
				Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

#### AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Fecha de Corte:
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	2013-10-04	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	2020-06-12
				Municipio Labora	

#### AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2020-04-30

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.

Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.



### Afiliaciones de una Persona en el Sistema

No se han reportado afiliaciones para esta persona

#### **PENSIONADOS**

No se han reportado pensiones para esta persona.

#### **VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL**

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2020-06-12

Fecha de Corte: 2020-04-30

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.  
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220407947457446002

Nro Matrícula: 366-154

Pagina 1 TURNO: 2022-9129

Impreso el 7 de Abril de 2022 a las 10:36:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: MELGAR VEREDA: MELGAR

FECHA APERTURA: 31-08-1978 RADICACIÓN: 4478 CON: CERTIFICADO DE: 04-06-1998

CODIGO CATASTRAL: 01-01-051-0001 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXT. 3.082.17 V2., LINDEROS SEGUN REMATE #115 DE 08-03-56, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HACIENDA DE MELGAR.-TOMO 4., PAGINA 264, MELGAR.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO " VILLA ELVIA "

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-03-1956 Radicación: SN

Doc: REMATE 115 del 08-03-1956 JTA. MPAL. HDA. de MELGAR

VALOR ACTO: \$1,541.09

ESPECIFICACION: : 109 ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUNTA MUNICIPAL DE HACIENDA

A: SATIZABAL VICTORIA JOSE ONOFRE

CC# 5960076 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-03-1956 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 90 del 13-03-1956 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PROT. ACTA REMATE- #115 DE 08-03-56.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SATIZABAL VICTORIA ONOFRE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-11-1959 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 505 del 26-10-1959 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220407947457446002

Nro Matrícula: 366-154

Pagina 2 TURNO: 2022-9129

Impreso el 7 de Abril de 2022 a las 10:36:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 PROT. DECLARACIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ JESUS MARIA

DE: RODRIGUEZ PEDRO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-07-1970 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 800 del 28-07-1970 NOTARIA de GIRARDOT

VALOR ACTO: \$180,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SATIZABAL VICTORIA ONOFRE

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-05-1979 Radicación: 380

Doc: ESCRITURA 556 del 10-04-1979 NOTARIA de GIRARDOT

VALOR ACTO: \$1,182,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SATIZABAL VICTORIA ONOFRE

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-07-2005 Radicación: 2005-1869

Doc: ESCRITURA 1283 del 29-06-2005 NOTARIA 1 de GIRARDOT

VALOR ACTO: \$1,182,000

Se cancela anotación No: 4,5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ,IMP. DE REG. 2004-7259073 POR \$ 50.900 MCTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO HOY BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: SATIZABAL VICTORIA ONOFRE

CC# 50435

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*6\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220407947457446002**

**Nro Matrícula: 366-154**

Pagina 3 TURNO: 2022-9129

Impreso el 7 de Abril de 2022 a las 10:36:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2022-9129      FECHA: 07-04-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DIEGO PINZON FIGUEROA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

Recibo Número:  
CUS Seguimiento:  
Documento Usuario:  
Usuario Sistema:  
Fecha  
Convenio  
PIN



02/06/2020 12.03 PM  
Boton de Pago  
200602725530819740



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a [snrbotondepago.gov.co](http://snrbotondepago.gov.co) opción Validar Otro Documento con el código 200602725530819740

A continuación puede ver el resultado de la transacción para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 5960076] - Nombres y Apellidos: [JOSE ONOFRE SATIZABAL VICTORIA]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
50N	990071	KR 12 127B 39 DP 1 (DIRECCION CATASTRAL) ✓	Documento
366	4149	PREDIO RURAL EL PILAR&QUOT;	Documento
50N	990054	KR 12 127B 39 GJ 2 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
50N	990085	KR 12 127B 39 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
366	34241	PREDIO RURAL "LA ADRIANA" ✓	Documento
366	207	PREDIO RURAL . "EL TABLAZO"	Nombres

Melgor

Recibo Número:  
CUS Seguimiento:  
Documento Usuario:  
Usuario Sistema:  
Fecha  
Convenio  
PIN



02/06/2020 11.59 AM  
Boton de Pago  
200602996230819559



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a [snrbotondepago.gov.co](http://snrbotondepago.gov.co) opción Validar Otro Documento con el código 200602996230819559

A continuación puede ver el resultado de la transacción para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 20244799] - Nombres y Apellidos: [HILDA CECILIA NAVARRO DE SATIZABAL]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
50N	990071	KR 12 127B 39 DP 1 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
50N	990054	KR 12 127B 39 GJ 2 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
50N	990085	KR 12 127B 39 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento

